|  |
| --- |
| Proyecto de decreto que reforma el Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| ***SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CÁMARA DE SENADORES.*** |
| |  | | --- | |  | |
| PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA SENADORA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN  La que suscribe, **Mariana Gómez del Campo Gurza**, senadora a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8o., fracción 1, 164, numeral 1, 169, 171 y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el principio normativo de la promoción y protección de un medio ambiente sano en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente  **Exposición de Motivos**  **1. Medio ambiente sano**  La evidencia científica es contundente: el ser humano requiere de un medio ambiente sano para su desarrollo integral, el daño y la degradación del medio ambiente no sólo deteriora la salud y por ende la calidad de vida de los seres humanos, sino que también pone en riesgo su propia supervivencia, de ahí la responsabilidad de los gobiernos de proteger al medio ambiente alcanzando un desarrollo sustentable y posteriormente el de aminorar o revertir el daño ocasionado hasta donde sea posible.  Los aspectos ambientales que pueden dañar la salud de las personas son muchos y muy variados, entre ellos está el manejo de residuos peligrosos, la emisión de efluentes y gases tóxicos, y el abatimiento de humedales y manglares, entre muchos otros cuyas repercusiones conocidas son locales y si acaso regionales.  Por tratarse la presente iniciativa de ley de un principio normativo de la política exterior mexicana nos habremos de circunscribir a los aspectos ambientales que generados en una nación tienen repercusiones en las demás.  Hoy nadie puede negar que las acciones que deterioran el medio ambiente ocurridas en un hemisferio tienen implicaciones sobre el clima global y por tanto sobre los seres humanos en todo el mundo.  **2. Cambio climático**  Está demostrado que el deterioro ambiental, originado por las actividades antropogénicas irresponsables o carentes de visión a largo plazo, han rebasado la capacidad de absorción de la naturaleza provocando daños muchas veces irreversibles; los niveles de contaminación en algunos lugares son alarmantes y deterioran la calidad de vida de todos los seres vivos, inclusive llevándolos a su desaparición.  Es de señalarse que infinidad de expertos coinciden en que el llamado cambio climático, atribuido sin duda a las actividades del hombre, representa la mayor amenaza para la humanidad en el siglo XXI, en ese sentido, es importante tener presente que si bien es cierto que el clima cambia de manera natural, en los últimos cincuenta años dicho cambio se ha acelerado anormalmente y debido a la irresponsabilidad o ignorancia con la que se ha comportado la humanidad.  Los efectos del cambio climático no son sólo los fenómenos meteorológicos exacerbados como huracanes o sequías prolongadas, que conllevan verdaderas tragedias como lo hemos observado en todo el mundo, sino que además propicia la movilidad de diversas especies de seres vivos a zonas en las que no encuentran depredadores naturales por lo que se convierten en plagas, provocando daños como ha sucedido con el dengue en México.  Asimismo, el cambio climático afecta la productividad agropecuaria, propiciando un incremento en el consumo de energéticos para el acondicionamiento de la temperatura ambiente adecuada para el cultivo, de esta y otras maneras dicho fenómeno, ha impactado severamente en la economía de muchas naciones, tanto a nivel familiar como gubernamental, prueba de ello son los recursos destinados a apoyar a las familias afectados por fenómenos meteorológicos yola reconstrucción de infraestructura.  **3. El cambio climático y el mundo**  La comunidad internacional preocupada por el tema ha implementado una serie de medidas para generar conciencia sobre el costo en vidas, la disminución de Gaceta Parlamentaria 2 Jueves 3 de enero de 2013 Jueves 3 de enero de 2013 3 Gaceta Parlamentaria la calidad de vida y el costo económico que conlleva el no respetar al medio ambiente y por ende el no alcanzar un desarrollo sustentable.  De acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un primer paso se dio en 1972 con el informe “Los límites del crecimiento” del Club de Roma y la Reunión de Ministros de Medio Ambiente en Estocolmo Suecia y que dio nacimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).Es de resaltar que la Convención de Estocolmo, resultado de la citada reunión, consagra como primer principio que “...el hombre tiene derecho fundamental...(al) disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”.  Es decir, se reconoce a la humanidad, integrada por las generaciones presentes y futuras, el derecho a un medio ambiente sano, y la obligación de conservarlo en óptimas condiciones.  Posteriormente, en 1979 ocurre la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima (CMC) en la que se reconoce al cambio climático como un problema potencialmente grave.  En 1988 el PNUMA y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), establecen el Panel Internacional de Cambio Climático (PICC o IPCC, por sus siglas en inglés) y que desde entonces produce regularmente evaluaciones científicas y tecnológicas sobre el cambio climático.  En 1990 el PICC y la CMC proponen un tratado internacional en la materia. En 1991 y sesiona por primera vez el Comité Intergubernamental de Negociaciones (CIN). En 1992, se realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llamada Cumbre de la Tierra y posteriormente conocida como la Cumbre de  Río, en Río de Janeiro, Brasil; en dónde se alcanzan acuerdos importantes como la puesta en marcha del Programa 21, el cual fue suscrito por 172 países miembro, que se comprometieron a aplicar políticas ambientales, económicas y sociales a nivel local, encaminadas a lograr un desarrollo sostenible.  En 1993 el Senado mexicano ratifica la mencionada convención y el 21 de marzo de 1994 ésta entra en vigor. En 1995 el segundo reporte de evaluación del PICC  concluye que la actividad humana ha sido decisiva en el cambio climático, este mismo año tiene lugar la COP 1 (Conferencia de las Partes) en Berlín, Alemania.  En 1997, durante la COP 3, se adopta el Protocolo de Kioto que México firma y ratifica en 1998, sin embargo el Protocolo entra en vigor hasta 2005.  En 2001, durante la COP 7, el PICC presenta su tercer informe en el que se confirma la influencia de las actividades antropogénicas en el cambio climático mundial, además, Estados Unidos de América anuncia que no ratificará el Protocolo de Kioto y surgen los acuerdos de Marrakech.  En el 2002 durante la COP 8 se da a conocer la Declaración de Delhi, asimismo en la ciudad de Johannesburgo se realiza la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo, con la participación de 180 países, y cuyo objetivo fue renovar el compromiso asumido en la Cumbre de Río y mantener los esfuerzos para promover el desarrollo sostenible y frenar la continua degradación del medio ambiente.  En el 2007 y durante la COP 13 el PICC presenta su cuarto informe y la evidencia es contundente; el ser humano tiene un impacto negativo y acelerador en el cambio climático, se adopta el Plan de Acción de Bali.  En 2009 fracasa la COP 15 ya que Estados Unidos de América y la República Popular China se negaron a ratificar el Protocolo de Kioto, así como de establecer un compromiso claro en materia de reducción de emisiones.  **4. Liderazgo mexicano**  El Ex presidente de la República Felipe Calderón, es reconocido internacionalmente como líder de los países en desarrollo en materia de protección al medio ambiente y el crecimiento sustentable.  México fue cede de la décimo sexta edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 16), y la sexta Conferencia de las Partes (CMP6) actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto, durante los días entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2010.  México se desempeñó como facilitador del proceso de negociación entre las diversas posiciones nacionales y regionales, logrando que se iniciara una nueva etapa de acción global ante el cambio climático y proveyendo canales para la participación de diversos actores de la sociedad civil.  En su calidad de presidente de la COP16/CMP6, y de acuerdo a las Líneas Generales de Posicionamiento de México, expresas en el sitio web de la COP 16, México apuntaló por el establecimiento de compromisos en materia de reducción emisiones de gases de efecto invernadero, sobre todo por parte de los países desarrollados, y siendo congruentes con los requerimientos planteados por la ciencia; impulsó asimismo acciones nacionales apropiadas para la atenuación de dichas emisiones por parte de países en desarrollo, considerando siempre el contexto de un desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza, defendiendo al mismo tiempo que se cuente con apoyo financiero y tecnológico necesario; además buscó establecer esquemas de medición, reporte y verificación de compromisos o acciones, con transparencia y congruentes con la responsabilidad común internacional pero considerando las condiciones y situación de cada Estado; promovió, además, la creación de mecanismos financieros incluyentes e innovadores en el corto y largo plazos, como el llamado “Fondo Verde”, al tiempo que buscó el fortalecimiento de las capacidades científicas, técnicas y tecnológicas de los países en desarrollo; propuso finalmente incentivar el acceso de los países en desarrollo a los mecanismos de mercado existentes para las emisiones de carbono.  **5. El cambio climático en México**  Es indispensable tener presente que la Convención Global del Banco Mundial para la Reducción de Riesgos ubica a México entre los países más vulnerables al cambio climático: el 15% de nuestro territorio nacional, el 68.2% de su población y el 71 % de su PIB se encuentran expuestos a sufrir las consecuencias adversas de este fenómeno ambiental.  Por lo anterior, e inclusive desde antes, en México se han implementando medidas para:  a) Mitigar la emisión de gases efecto invernadero.  b) Adaptar las zonas de mayor riesgo para aminorar  el efecto del cambio climático.  c) Atender a los miles de afectados.  d) Generar conciencia sobre el tema.  Entre las acciones emprendidas por el Gobierno Federal para lograr lo anterior destacan:  • Comunicaciones Nacionales La obligación de México al amparo de los instrumentos internacionales sobre cambio climático es la presentación de comunicaciones nacionales. México es el único país en desarrollo que ha presentado cuatro comunicaciones nacionales en las que reporta inventarios de emisiones y planes de acción contra el cambio climático. Con hechos, México sostiene la postura de que todos los países deben y pueden contribuir en la medida de sus posibilidades a enfrentar la problemática derivada del cambio climático global.  • Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero 1990-2006  La elaboración de los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero es una tarea realizada por México para cumplir con sus obligaciones bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). El inventado incluye las emisiones antropogénicas, por fuente y sumidero, de todos los gases de efecto invernadero. La última actualización del Inventario de Gases de Efecto Invernadero se incluyó en el 2006 como parte de la Cuarta Comunicación Nacional para la CMNUCC. Desde ese año México cuenta con un programa voluntario de contabilidad y reporte de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el que actualmente participan 110 empresas públicas y privadas. El último reporte da cuenta de emisiones por 150 millones de toneladas de CO2, de las cuales el 21% son por quema de combustibles y el 30% por generación y uso de energía.  • Programa Especial de Cambio Climático (PECC)  Las acciones concretas que México ha emprendido para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero permitirán que en 2012 nuestro país logre la mitigación de 51 millones de toneladas de CO2, o su equivalente.  Alcanzar esta meta equivale a sacar de circulación a todo el parque vehicular del Distrito Federal por cuatro años y medio o a. almacenar carbono en un área de bosques de 1700 km2 (el tamaño del Distrito Federal). No es una meta imposible. De hecho, en abril de 2010 se alcanzó una reducción del orden de las 20.5 millones de toneladas de CO2 o su equivalente. México es ejemplo a nivel mundial de lo que un país en desarrollo puede y debe hacer en relación con la protección y promoción de un medio ambiente sano.  **6. Aspectos jurídicos**  México no sólo ha firmado y ratificando diversos instrumentos internacionales que por mandato constitucional se han adoptado como ley suprema, sino que también ha venido reformando y adicionando el marco jurídico nacional. Entre dichas reformas están:  **6.1 Reforma constitucional mediante la cual se adiciona el artículo 4, párrafo 5, para quedar como sigue:**  Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del 2012).  **6.2 Promulgación de la nueva Ley General de Cambio Climático el 5 de septiembre de 2012**  Como se puede observar es clara y contundente la voluntad del Estado Mexicano de reconocer el derecho de las personas a un medio ambiente sano y el de encaminar  el desarrollo hacia la sustentabilidad.  **7. Pacto por México**  El llamado “Pacto por México” reconoce que el cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Asimismo, establece que es necesaria una nueva cultura y un nuevo compromiso ambientales (Acuerdo Segundo; Acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, sección 2.4 Desarrollo Sustentable). Para avanzar en la materia el Pacto contempla los siguientes compromisos: Compromiso 49, Transitar hacia una economía baja en carbono, Compromisos 50, 51 y 52, Replanteamiento del manejo hídrico, y el Compromiso  53, Mejorar la gestión de residuos. Además, en la sección 2.8 “Transformar el campo en una actividad más productiva” se incluye el “pago por servicios ambientales”  (compromiso 66).  **8. Compromiso del presidente Enrique Peña Nieto**  El Presidente de la República en su discurso del pasado 1 de diciembre en Palacio Nacional y ante la comunidad nacional e internacional expresó el deber de México de ser voz que promueva un mundo sustentable.  Literalmente el Presidente manifestó lo siguiente:  “…Ese México que está a nuestro alcance, no será un país que sólo vea hacia adentro. Será, también, un país solidario, que asuma su compromiso con las mejores causas de la humanidad.  En consecuencia, el quinto eje de mi gobierno es lograr que México sea un actor con responsabilidad global. Un país con participación pro positiva en el mundo, dispuesto a fomentar la cooperación entre las naciones, con una diplomacia moderna e innovadora.  México debe ser un factor de estabilidad en un mundo convulso, una voz que se escuche, una voz que defienda la libertad y promueva un orden más justo y un  mundo sustentable en el Siglo XXI.”  **Conclusiones**  Las acciones que deterioran el medio ambiente en cualquier parte del mundo repercuten de manera negativa en el clima global y por ende afectan la calidad de vida de todos los seres vivos, incluyendo a los seres humanos.  La comunidad internacional ha expresado en múltiples ocasiones su preocupación por el tema ambiental y ha dado los primeros pasos hacia la promoción y protección de un medio ambiente sano, sin embargo todavía no ha alcanzado las metas y los compromisos necesarios, es por ello, que el mundo necesita de países que asuman su responsabilidad y que asuman y consoliden el liderazgo en el tema.  México goza ya de un reconocimiento mundial en la materia dados los avances en los programas y acciones a favor de un medio ambiente sano.  El presidente Calderón se distinguió como un líder en materia ambiental recibiendo inclusive el reconocimiento internacional por ello.  Desde la perspectiva jurídica, México reconoce el derecho de sus habitantes a un medio ambiente sano.  El compromiso del presidente Peña Nieto hacia el exterior es claro y contundente; México debe ser una voz que promueva un mundo sustentable.  En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con el siguiente proyecto de  **Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:**  **Único.** Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:  Artículo 89. ...  I. a IX. (…)  X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones  interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos; **la promoción y protección de un medio ambiente sano** y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;  …  **Transitorios**  **Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero del año dos mil trece.  **Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza** |